



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15° Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001410304820210053300

En atención a lo dispuesto en providencia de 11 de noviembre del año en curso, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., se DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, quien decretó la nulidad del fallo de primera instancia, proferido en el presente asunto.
2. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que proceda a dejar las constancias de la notificación del auto admisorio a los participantes de la convocatoria CNSC “Territorial 2019”, conforme se ordenó en el auto admisorio de la presente tutela, es decir, a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la CNSC.

Secretaría ingrese oportunamente el expediente para proveer la decisión de fondo.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be468cc49046867fba559d42e6b2530ba37a6661ff47a512a07c1009d
560e792

Documento generado en 12/11/2021 09:55:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>